



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0202-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 05 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El proveído s/n de la Gerencia Municipal, el Informe N° 01322-2023-HMPP/GM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1040-2023-SGLMB-HMPP de la Sub Gerencia de Logística y Margesí de Bienes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que según Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 Anexo 2, numeral 2.2 en el que menciona, el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNI,

Asimismo, en mencionada Resolución Anexo 2, numeral 2.3) menciona que, con respecto a la Certificación del Crédito, Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNI. También, en Anexo 3, numeral 3.1), hace mención que, el procedimiento mediante el cual los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, que han sido acreditados en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", acceden al aplicativo informático “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” del SIAP-SP, utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNI), y mediante este autorizan dichos registros utilizando una clave dinámica que es enviada al correo electrónico del responsable; y el numeral, 3.3) Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, para realizar el procedimiento de Autorización, acceden al aplicativo informático mencionado en el numeral precedente utilizando su DNI, y proceden con la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por dicho aplicativo y que es enviada al correo electrónico del responsable.

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, mediante artículo 6, numeral 6.2) menciona que, son Pliegos Presupuestarios, en adelante Pliegos, las Entidades Públicas que tienen aprobado un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público. Los Pliegos presupuestarios se crean o suprimen mediante Ley;

Que, mediante el informe N° 01322-2023-HMPP/GM/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la AUTORIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS RESPONSABLES PARA REALIZAR LOS COMPROMISOS ANUALES el cual habiéndose aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0013-2022-EF/50.01 en la cual aprueban los lineamientos para optimizar los procesos de Certificación de crédito presupuestario y del compromiso anual, a través de la implementación con el fin de modernizar la plataforma en la cual opera el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF –SP, la Oficina General de Tecnologías de la Información en coordinación con los Entes Rectores de los Sistemas Administrativos del Ministerio de Economía y Finanzas; el cual está implementando progresivamente el nuevo MÓDULO DE EJECUCIÓN PLATAFORMA SIAF WEB, En este sentido; para poder aprobar los COMPROMISOS ANUALES Y MENSUALES a través del aplicativo SIAF-SP;

Que, mediante el Informe N° 1040-2023-SGLMB-HMPP de la Sub Gerencia de Logística y Margesí de Bienes, solicita AUTORIZACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS RESPONSABLES PARA REALIZAR LOS COMPROMISOS ANUALES;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, la acreditación de los responsables para la ACREDITACIÓN DE LOS RESPONSABLES PARA REALIZAR LOS COMPROMISOS ANUALES siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	OSATEGUI HUAMAN LUIS ALCIDES	04071446
2	RIVERA FLORES OSCAR MIRO	04044010

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la siguiente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Margesí de Bienes y a las demás áreas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General Secretaria General la notificación de la Presente Resolución a las áreas correspondientes, y a los responsables mencionados en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente